



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CÉSAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	OFRECIMIENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VICTOR HUGO CARDONA ROJAS
DEMANDADO:	Z.L.C.G. (menor)
REPRESENTANTE:	MAIRA ALEJANDRA GUTIERREZ GOMEZ
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2024-00034-00

SINOPSIS

El señor **VÍCTOR HUGO CARDONA ROJAS** a través de su apoderada judicial, presentó demanda de Ofrecimiento de Cuota de Alimentos en contra de la señora **MAIRA ALEJANDRA GUTIÉRREZ GÓMEZ**.

OBJETO DE ESTUDIO:

Realizado el estudio de admisibilidad de la presente demanda de Ofrecimiento de Cuota de Alimentos, a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley, se observa que esta adolece de las siguientes falencias:

- a. Tanto el poder como la demanda deben estar dirigido contra la menor Z.L.C.G. quien será la beneficiaria de la cuota de alimentos y no contra su madre quien debe actuar como su representante legal.
- b. En la demanda se deben cuantificar los gastos mensuales y anuales de la menor demandada.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP; se **INADMITE** la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora **HEIDI CUADROS PINZÓN**, para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial del señor **VÍCTOR HUGO CARDONA ROJAS**, en los términos y con las mismas facultades conferidos a él en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

JMSB

Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b03dad9c90136f98beabffc62f8bda10c5a46e0c08bfe82cac71fa0c4dc8ce**
Documento generado en 08/04/2024 05:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>